

archivar el expediente, al entender que DESISTE de su petición, quedando sin efecto la concesión de la subvención.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su notificación. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 11 de mayo de 1998. —Diego Baena González».

Mérida, a 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a Real Musical de Extremadura, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-233, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 12 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "REAL MUSICAL DE EXTREMADURA, S.L." decaída en su derecho a la percepción de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por tal concepto, cuyo importe asciende a 1.677.225 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 31 de julio de 1995.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería. —EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL. —Mérida, 12 de junio de 1998. —Diego Baena González».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre Trámite de Audiencia a Reprografía, Telefónica y Electrónica. S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-44 «REPROGRAFIA, TELEFONIC Y ELECTRONICA, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con el expediente de subvención a la contratación indefinida número EF-44, correspondiente a la empresa "REPROGRAFIA, TELEFONIC Y ELECTRONICA, S.L.", les informamos que no ha justificado el mantenimiento de la plantilla de personal que se comprometió a mantener, según la condición particular 2.1 de la Resolución de concesión de la ayuda de fecha 19 de diciembre de 1994, ya que no ha remitido la documentación solicitada en nuestros escritos de fechas de salida 9 de octubre de 1996 y 27 de noviembre de 1997, incumpléndose así tanto la condición general 1.3 de la Resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto.

Por tanto, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 105/1994, de 2 de agosto, al incumplirse una de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión o bien algún apartado de dicho Decreto, se procedería a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención que aún está pendiente de abonarse y a reintegrar las cantidades que ya hubiese percibido, cuyo importe asciende a 1.400.810 ptas.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir de la recepción de este escrito".

Mérida, a 26 de junio de 1998.—El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 7 de julio de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de Concesión de Subvención a la empresa Los Berciales, S.A.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-

naria a la interesada de la Resolución recaída en el expediente HO: 95-039-1 "LOS BERCIALES, S.A.", sobre Concesión de Incentivos a la inversión de industrias de fabricación de embutidos y jamones para la adaptación de las instalaciones a las normas de la Unión Europea, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar al interesado "LOS BERCIALES, S.A." decaído en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, según el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 8 de junio 1998.—EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL.—Diego Baena González.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivo Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro de 100.000 tarjetas para su aplicación al sistema avanzado de transportes de Extremadura.

Advertido error en el pliego de características técnicas que rige la contratación, mediante concurso, del suministro de 100.000 tarjetas para su aplicación al sistema avanzado de transportes en Extremadura, publicado en el DOE núm. 70 de 20 de junio, y una vez re-

alizada la oportuna rectificación se pone en conocimiento de las Empresas interesadas que el nuevo pliego se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida.

Se modifican los plazos que a continuación se indican:

En la página 4857, columna 2.^a, en el punto 6, apartado f), donde dice:

«f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.07.98.».

Debe decir:

«f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18.08.98.».

En la página 4857, columna 2.^a, en el punto 8, apartado a), donde dice:

«a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 17.07.98.».

Debe decir:

«a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 18.08.98.».

En la página 4858, columna 1.^a, en el punto 9, apartado d), donde dice:

«d) Fecha: 21.07.98.».

Debe decir:

«d) Fecha: 01.09.98.».

Mérida, 3 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto concurso de ideas para la redacción de proyectos con intervención de jurado para la construcción de viviendas bioclimáticas.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 982VE001.